Pereira, octubre de 2026

Doctor
SERGIO ANDRES OCHOA OROZCO
Psiquiatra
HOMERIS
Ciudad

Asunto: Designación como supervisor contrato No. 115-2026

Me permito informar su designación como Supervisor del contrato No 115-2026, suscrito con, **LORRAINE MILENA DELGADO MORA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.310.226 de Pasto, para lo cual se le solicita remitirse a la carpeta del contrato, que se encuentra a su disposición en el área jurídica.

DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN:

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD. PSICÓLOGO CLÍNICO CON ENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS. EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD, COMO PARTE DE LAS FUNCIONES DE LOS CENTROS REGIONALES DE REFERENCIA EN SALUD MENTAL

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).**

PLAZO: El plazo del presente contrato será por **VEINTISIETE (27) DIAS** contados a partir del acta de inicio, o hasta que se agote el presupuesto destinado para el cumplimiento del objeto contractual.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Se le hace saber que además de las obligaciones establecidas en los Manuales de Contratación y supervisión de la E.S.E., y demás normas aplicables, se encuentran las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de avance, actas finales y liquidación cuando haya lugar
- Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato.
- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al área de contratación y al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora;
- Realizar reuniones periódicas con el contratista, de carácter ejecutiva con informe escrito.
- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones del objeto contractual.
- Exigir que cuando no se cumpla el objeto contractual o este sea deficiente, se cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
- Estudiar las situaciones particulares, imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato efectuando los requerimientos para su mejor ejecución.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, los servidores públicos, contratistas, supervisores e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente